



## RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 02-02

### **Asunto: Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)**

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte;

DE ACUERDO con el artículo 16(4) del ACAAN, según el cual el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo (...) así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”;

RECONOCIENDO siempre el importante papel del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) en el fomento de la participación de base en el trabajo de la CCA como se señaló en la Recomendación al Consejo 00-04;

COMPRENDIENDO que es muy poco probable que el nivel de financiamiento del FANCA se incremente en el futuro próximo y la necesidad resultante de adaptar las *Directrices para la administración y el financiamiento del FANCA* para que se ajuste mejor a las realidades de un programa más limitado;

HABIENDO revisado las modificaciones propuestas a las *Directrices del FANCA* preparadas por el Secretariado;

HABIENDO también revisado la *Propuesta de una nueva estructura del FANCA* preparada por el Secretariado;

Por medio de la presente:

El CCPC apoya con plena convicción las modificaciones propuestas, en particular las relativas a simplificar los costos administrativos, incluida la eliminación de la fase de propuesta previa, y garantizar la vinculación de los proyectos con el actual Plan-programa de la CCA;

El CCPC recomienda que las siguientes aclaraciones se incluyan en el documento revisado y que después el Consejo las apruebe:

- El techo de las subvenciones individuales se deberá establecer cada año en relación con los presupuestos disponibles;
- El Comité de Selección habrá de ser independiente y sus decisiones, transparentes. Los nombrados para el Comité de Selección deben tener experiencia con la CCA y su visión de cooperación trinacional, así como experiencia con la comunidad de las ONG. En este sentido, los miembros se deberán elegir de entre el CCPC y los comités consultivos nacionales.

- Cada tres años —en lugar de cada dos— se habrá de realizar una evaluación de desempeño del FANCA.

En cuanto a la *Propuesta para una nueva estructura del FANCA*, el CCPC revisará todas las propuestas presentadas por el Consejo. Hasta ese momento, el CCPC recomienda que se mantenga el estado actual.

APROBADA EL 8 DE MARZO DE 2002